

Federación Centroamericana de
Sociedades de Obstetricia y Ginecología
-FECASOG-



REGLAMENTO
COMITÉ DE PUBLICACIONES FECASOG

MODIFICACIÓN
SAN JOSÉ, COSTA RICA 2019

REGLAMENTO COMITÉ DE PUBLICACIONES FECASOG

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG–
Modificación 2019, San José, Costa Rica

REGLAMENTO COMITÉ DE PUBLICACIONES DE FECASOG 2019.-

CONSIDERANDO: 1.- Que los estatutos vigentes de la Federación Centroamericana de asociaciones de obstetricia y ginecología. (FECASOG) contemplan en el artículo 9º y 10º la creación de el Comité de publicaciones de FECASOG.-

2.- Que para regular su funcionamiento y ejecución se hace necesario la creación de un normativo de las mismas.

POR TANTO: Se emite el presente reglamento del comité de publicaciones de FECASOG. (Aprobado en asamblea general ordinaria de delegados del 19 de marzo 2019.-

I. Objetivo:

- Artículo 1:

El comité de publicaciones de la Federación Centroamericana de Asociaciones y Sociedades de Obstetricia y Ginecología es el Organismo encargado de las publicaciones científicas y promocionales de FECASOG, para lo cual contará con la Revista Centroamericana de Asociaciones y Sociedades de Obstetricia y Ginecología (REVCOG) y un sitio web, por medio del cual poder comunicar boletines u otra información que considere conveniente.

II. Del Coordinador:

- Artículo 2

La designación del Coordinador de Publicaciones se hará mediante elección por la Asamblea General de Delegados (AGD) de la FECASOG y su vigencia será por 4 años, pudiendo prolongarse un periodo más por decisión de la Asamblea General de delegados de FECASOG.

La AGD deberá ratificar cada 2 años al Coordinador en base a objetivos cumplidos en el plan de trabajo.

REGLAMENTO COMITÉ DE PUBLICACIONES FECASOG

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG–
Modificación 2019, San José, Costa Rica

III. Del Consejo Editorial:

- Artículo 3:

La REVCOG será el medio informativo científico de la FECASOG y será dirigido por un consejo editorial. Estará integrado por un Editor Jefe, un Sub-editor y un comité de expertos, que incluirá a miembros de todos los países que integran la Federación. Esta información debe estar visible en la página web de FECASOG y la REVCOG.

- Artículo 4:

La designación del Editor Jefe de la REVCOG quedará a cargo del Coordinador de Publicaciones, quien podrá ejercer ambas funciones o delega la misma según las necesidades de la FECASOG.

- Artículo 5:

La designación del Sub-Editor será mediante nombramiento del Editor Jefe de la REVCOG, quien comunicará de tal decisión al Coordinador de Publicaciones, al Comité Ejecutivo de la FECASOG y a cada Asociación o Sociedad de la Federación.

- Artículo 6:

El Editor Jefe escogerá un Comité de Expertos que se dividirá por especialidad y temas de interés de la REVCOG, seleccionados de una terna enviada por cada Asociación o Sociedad de la Federación, considerando dentro de estos a los jefes docentes de los hospitales formadores de residentes y a los delegados de CAFA. De ser posible, cada especialidad o tema de interés debe tener un experto de cada uno de los países miembros de la Federación.

- Artículo 7:

El sitio web (portal o página web) será el medio informativo electrónico del Comité Ejecutivo de la FECASOG y de cada Sociedad o Asociación. Será dirigido por el Coordinador de Publicaciones y por un delegado de cada Sociedad o Asociación de la Federación.

- Artículo 8:

Ante la renuncia, ausencia prolongada o desinterés en el cargo de alguno de los expertos o del Sub-editor, el Editor Jefe procederá a informar al Coordinador de Publicaciones del caso, para que proceda a nombrar un sustituto.

REGLAMENTO COMITÉ DE PUBLICACIONES FECASOG

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG–
Modificación 2019, San José, Costa Rica

- Artículo 9:

Ante la renuncia, ausencia prolongada o desinterés en el cargo del Editor Jefe de la REVCOG, el Coordinador de Publicaciones, previo aviso al Comité Ejecutivo de la FECASOG, procederá a nombrar un sustituto. En caso de que el Coordinador de Publicaciones y el Editor Jefe sean la misma persona, es deber del Comité Ejecutivo de la FECASOG nombrar un nuevo Coordinador de Publicaciones, quien procederá a nombrar a un Editor Jefe de la REVCOG.

IV. Funciones del Coordinador del Comité de Publicaciones:

- Artículo 10:

Son funciones del Coordinador del Comité de Publicaciones de la Federación Centroamericana de Asociaciones y Sociedades de Obstetricia y Ginecología (FECASOG):

a. Confeccionar un plan de trabajo con su respectivo presupuesto que deberá ser revisado y aprobado por la Junta Directiva de FECASOG. El mismo será utilizado para evaluar cada dos años la continuidad del Coordinador del Comité de Publicaciones.

b. Trabajar con un presupuesto asignado en base a los estatutos de FECASOG y la reglamentación de COFIN.

c. Convocar y presidir las sesiones del Comité Editorial Local, de la REVCOG y de la página web.

d. Distribuir a los miembros del Consejo Editorial, los trabajos científicos recibidos para su consideración para publicación.

e. Coordinar con los delegados de cada Asociación o Sociedad de la Federación la actualización de la información disponible en la página web.

f. Seleccionar, en conjunto con el Comité Ejecutivo de la FECASOG, la empresa informática que tendrá a su cargo el diseño, mantenimiento y actualización de la página web de la REVCOG, basándose en condiciones económicas, de responsabilidad y capacidad técnica.

g. Supervisar el material e información disponible en la página web de la REVCOG.

REGLAMENTO COMITÉ DE PUBLICACIONES FECASOG

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG–
Modificación 2019, San José, Costa Rica

- h. Colectar de manera activa material para publicar en la REVCOG.
- i. Garantizar la publicación trimestral de la REVCOG.
- j. Asegurar el cumplimiento de los requisitos para mantener la revista en los índices médicos actuales.
- k. Promocionar y perseguir los cambios requeridos para mejorar la calidad de la REVCOG, su visibilidad y prestigio internacional, lo que incluye, mas no se limita, a la generación de un factor de impacto, indexación en Scimago y en otros portales de interés médico de reconocida calidad.
- l. Incentivar y coleccionar información para ser publicada en la página web de la FECASOG.
- m. Convocar al Consejo Editorial cuantas veces sean necesarias para tratar asuntos relacionados con el Comité de Publicaciones.
- n. Asistir a las reuniones cuando sea convocado por el Comité Ejecutivo y las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias.
- o. Delegar la representación del Comité de Publicaciones en uno de los miembros de Consejo Editorial, cuando lo considere necesario.

V. Funciones del Consejo Editorial:

- Artículo 11:

Son funciones del Consejo Editorial:

- a. Asistir a las sesiones programadas y extraordinarias convocadas.
 - b. Asignar a los miembros del Comité de Expertos, según especialidad y/o tema de interés, los artículos recibidos para consideración de publicación en la REVCOG.
 - c. Analizar, aprobar, rechazar y/o sugerir cambios en los artículos que les sean remitidos por los miembros del Comité de Expertos y por investigadores, ya sean miembros de la Federación o no, para su publicación en la REVCOG.
 - d. Representar al Coordinador de Publicaciones en las actividades a las cuales sean designados.
 - e. Cualquier otra función que redunde en beneficio de la REVCOG o de la página web.
-
-

REGLAMENTO COMITÉ DE PUBLICACIONES FECASOG

Federación Centroamericana de Sociedades de Obstetricia y Ginecología –FECASOG-
Modificación 2019, San José, Costa Rica

VI. Funciones del Comité de Expertos:

- Artículo 12:

Son funciones del Comité de Expertos:

- a. Analizar, aprobar, rechazar y/o sugerir cambios en los artículos que les sean remitidos por investigadores, ya sean miembros de la Federación o no, para su publicación en la REVCOG.
- b. Remitir en el plazo establecido por el Editor Jefe o el Sub-editor las correcciones, sugerencias o decisiones tomadas en cuanto a los artículos enviados para su evaluación.